



EXYTE N° 743-287/23

DECRETO N° **1050** S.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 JUL 2024

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento del adicional por permanencia en el servicio de guardia del 90 % sobre la categoría de ingreso, a favor del Dr. Julio Rafael Burgos Vergara, CUIL 20-18749128-3, cargo categoría D (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-25 Hospital "San Isidro Labrador"; y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la rejerarquización dispuesta por el Decreto Acuerdo N° 6064-HF-2021, el referido agente es promovido al cargo categoría E (j-2), que aún no cuenta con el instrumento legal pertinente;

Que, mediante Decretos N° 4124-S-2013 y su modificatorio N° 7715-S-2015, y N° 4685-S-2017, se reconoció el adicional por permanencia en el servicio de guardia del 30 % y del 60 %, respectivamente;

Que, la certificación de servicios acredita que el Dr. Burgos Vergara cuenta con una antigüedad efectiva de quince años, a partir del 5 de junio de 2020, indicando que por el período comprendido entre el 17 de mayo de 2017 y el 6 de enero de 2020 el citado profesional no realizó guardias, correspondiéndole el adicional por permanencia en el servicio de guardia del 90 %, de conformidad a las prescripciones del artículo 51° de la Ley N° 4135/84 y Decreto N° 921-BS-04;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando las partidas presupuestarias con la que se atenderá la presente erogación;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, compartiendo con la Coordinación de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que corresponde reconocer el adicional tramitado a partir del 5 de junio de 2020, a favor del citado profesional autorizando el pago a partir del 23 de junio de 2021 por encontrarse prescriptos los períodos anteriores, de conformidad al artículo 2562 del Código Civil y Comercial de la Nación;

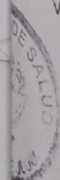
Por ello, en uso de facultades propias, y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Téngase por reconocido al Dr. Julio Rafael Burgos Vergara, CUIL 20-18749128-3, cargo categoría D (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-25 Hospital "San Isidro Labrador", el adicional por permanencia en guardia del 90 % sobre la categoría de ingreso, a partir del 5 de junio de 2020, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar a las partidas presupuestarias "3-10-15-01-26-0 para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores". Ley N° 6371, Ejercicio 2024, la erogación que demande el adicional por permanencia en el servicio de guardia del Dr. Julio Rafael Burgos Vergara, correspondiente al 90 % sobre la categoría de ingreso, a partir del 23 de junio de 2021, por encontrarse prescriptos los períodos anteriores en virtud de lo dispuesto por el artículo 2562 del Código Civil y Comercial de la Nación.-

VISTO LA VISTA



C. P. Real
Esc. CLAUDIA GISELA HUAY
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



DECRETO N°

1050

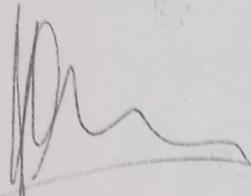
5.

EJERCICIO 2024

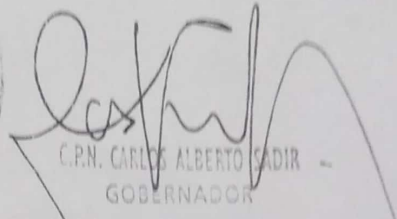
Con la respectiva partida de Gasto en Personal, asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización 6-01-25 Hospital San Isidro Labrador.-

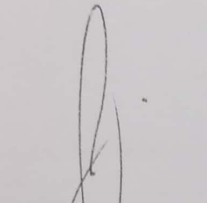
ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



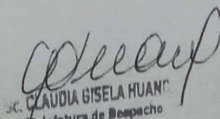

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHIG
MINISTRO SALUD
- JUJUY -


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




Dra. CLAUDIA GISELA HUAN
A.C. Jefatura de Boquecho
Ministerio de Salud - Jujuy